



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2020-01-030417

Tipo: Interna Fecha: 30/01/2020 15:38:57
Trámite: 64005 - INGRESOS DE PERSONAL (INCLUYE NOMBRAMIENTOS) Exp. 0
Sociedad: 1032368329 - ADRIANA MARIA ROJAS...
Remitente: 510 - GRUPO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
Destino: 5101 - ARCHIVO RECURSOS HUMANOS
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION SIN... Consecutivo: 510-000067

RESOLUCIÓN

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 12 y 13 del Decreto 775 de 2005, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 12 del artículo 8º del Decreto 1023 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 12 del Decreto 775 de 2005, el Superintendente de Sociedades puede efectuar encargos y nombramientos provisionales mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, o sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.

SEGUNDO. Que en la planta global de la Superintendencia de Sociedades se encuentra un empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 15, actualmente en vacancia definitiva.

TERCERO. Que la Superintendencia de Sociedades de conformidad de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expidió la Resolución 510-000701 del 30 de julio de 2019, mediante la cual adopta el Instructivo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa mediante la figura del Encargo, para la planta global de la Entidad.

CUARTO. Que en virtud de la Ley 1960 de 2019 y al instructivo adoptado se realizó todo el proceso de encargo para el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 15, en vacancia definitiva, a través del Proceso de Estudio para Encargo No. 003 del 14 de enero de 2020.

QUINTO. Cumplidas las etapas señaladas en el Instructivo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa mediante la figura del Encargo, el día 24 de enero de 2020, se declaró DESIERTO el Proceso de Estudio para Encargos No. 003 del 14 de enero de 2020; por lo anterior la Administración podrá proveerlo mediante nombramiento provisional de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 y el artículo 12 del Decreto 775 de 2005.

SEXTO. Que de conformidad a la certificación de cumplimiento de requisitos la señora Adriana María Rojas Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.369.329 cumple los requisitos para ocupar el empleo Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 15, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, cuyas funciones son necesarias para la Entidad.



El futuro es de todos **Colombia**



El progreso es de todos **Ministerio de Justicia**

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co / whatsapp@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SÉPTIMO. Que de acuerdo con lo expuesto, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la Superintendencia de Sociedades se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional mientras dura un encargo el mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades.


RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente a la señora Adriana María Rojas Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.369.329, en el empleo Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 15, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, en una vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Adriana María Rojas Quiroga de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

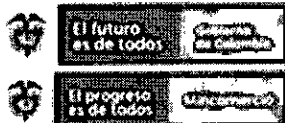
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Juan Pablo Liévano Vegalara
Superintendente de Sociedades


Nit. 1.032.369.329
Radicación. SIN
Cod Dep. 510
Folios 1
Cod Tram. 064005
Cod Fun. S2503
Anexo 0
TRD. Historia laboral

Revisó: Héctor Manuel Játiva García - Coordinador Grupo de Administración de Personal 



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajemos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITEP
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 + 1) 2201000

